ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
CONTRATO DE OBRA
PROCESO No. 02–IERL–2026
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los **nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO**, en su calidad de **Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos – FSE**, en ejercicio de las facultades conferidas por el **artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, el **Decreto 1075 de 2015** y el **Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo**, y

CONSIDERANDO

Que la **Institución Educativa República del Líbano** adelantó el **Proceso de Selección No. 02–IERL–2026**, bajo la modalidad de **Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos – FSE**.

Que mediante el correspondiente **Aviso de Adjudicación**, se adjudicó el contrato derivado del proceso a favor del proponente seleccionado.

Que el contrato tiene por objeto la **ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa República del Líbano**, conforme a las condiciones establecidas en los **Estudios Previos, Invitación Pública y propuesta presentada por el contratista**.

Que conforme al **artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, toda entidad estatal debe ejercer vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos estatales.

Que para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual se hace necesario **designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato**.

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNACIÓN Designar como **SUPERVISOR DEL CONTRATO** al servidor público **EDWIN ALBERTO REID SIERRA**, quien se desempeña en el cargo de **Técnico Operativo de la Institución Educativa República del Líbano**, para ejercer la vigilancia y control integral del cumplimiento del objeto contractual derivado del **Proceso No. 02–IERL–2026**, conforme a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales.

SEGUNDO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento del **objeto contractual**.
b) Realizar el **seguimiento técnico y administrativo** de la ejecución del contrato.
c) Revisar y aprobar los **informes o soportes presentados por el contratista**.
d) Certificar el **cumplimiento de las obligaciones contractuales** como requisito previo para la realización de pagos.
e) Velar por el **cumplimiento del plazo contractual**.
f) Informar oportunamente a la Ordenadora del Gasto sobre cualquier **incumplimiento o situación que afecte la ejecución del contrato**.

TERCERO. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN La supervisión se ejercerá conforme a las disposiciones legales vigentes y **no implica subordinación laboral ni modificación de la naturaleza jurídica del contrato**, limitándose al control y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CUARTO. VIGENCIA La presente designación **rige durante todo el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación final**.

En constancia, se firma en la fecha indicada.

RUTH MARINA ARELLANO
RECTOR
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
Artículo 244 del Código General de Proceso